



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

## ACUERDO MUNICIPAL N° 084-2020-MPCH/A

Chiclayo, 23 de diciembre de 2020.

### VISTO:

El Oficio N°232-GSG-2020, de fecha 18 de diciembre, de la Gerencia de Secretaria General, el Informe Legal N°899-2020-MPCH/GAJ, de fecha 14 de diciembre de 2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N°217-2020-MPCH/GPP/SGPM, de fecha 30 de noviembre del 2020, de la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Oficio N°01-013-0000000409-2020, de fecha 26 de noviembre del 2020, de la Gerencia General del Centro de Gestión Tributaria de Chiclayo-CGT, el Informe N°03-010-000000122-2020, de fecha 26 de noviembre del 2020, de la Oficina de Asesoría Jurídica del Centro de Gestión Tributaria Chiclayo- CGT, el Dictamen N°090-2020-MPCH/CAL, de fecha 22 de diciembre del 2020, la Sesión Extraordinaria de Concejo; de fecha 23 de diciembre de 2020, y,

### CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo señalado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultada de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, mediante Oficio N°01-013-0000000409-2020, de fecha 26 de noviembre del 2020, de la Gerencia General del Centro de Gestión Tributaria de Chiclayo-CGT, remite el Informe N°03-010-000000122-2020, de la Oficina de Asesoría Jurídica del CGT, en ese orden de ideas resulta necesario la reorganización administrativa y funcional de Centro de Gestión Tributaria de Chiclayo; para lo cual dada la praxis del día al día y a las nuevas tendencia legislativas; es necesario su reestructuración conforme a la necesidad real de la institución, todo ello acorde a nuestra legislación vigente, el mismo concluye 1.- Que resulta procedente de acuerdo al artículo 23° del Decreto de Alcaldía N°011-2004-GPCH, de fecha 03 de diciembre del 2004; para lo cual se deberá elevar al Concejo Municipal para su aprobación, 2.-Que es necesario el cambio de nombre de la entidad, para así proseguir con la modificación de la Estructura Orgánica de la Entidad, en atención y acorde al Acuerdo Municipal N°001-2019-MPCH/A para deberá cumplir con los lineamientos conforme al Decreto Supremo N°054-2018-PCM para la elaboración el ROF, al ser parte del Reglamento de Organización y Funciones, y por ende debe ser aprobado por el Concejo Municipal;

## ACUERDO MUNICIPAL N° 084-2020-MPCH/A

Que, con fecha 07 de diciembre del 2020, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, deriva a la Gerencia de Asesoría, mediante correo electrónico el Informe N°217-2020-MPCH/GPP/SGPM de fecha 30 de noviembre del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Modernización, en el que se indica que lo solicitado por el Gerente General del Centro de Gestión Tributaria de Chiclayo- CGT, respecto a la modificación estatutaria y al cambio de la razón social es viable, por cuanto se estaría retornando al nombre originario del referido organismo, sin embargo corresponde al Concejo Municipal aprobar dicha petición;

Que, el Informe Legal N°899-2020-MPCH-GAJ, de fecha 14 de diciembre de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, Opina que es legalmente VIABLE, la modificación Estatutaria y el Cambio de Razón Social del Centro de Gestión Tributario de Chiclayo- CGT, por el de Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo- SATCH; el mismo que deberá ser sometido al Pleno del Concejo para su aprobación y autorización de suscripción al Señor Alcalde.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Señor Alcalde MARCOS ANTONIO GASCO ARROBAS, lleva a votación y por UNANIMIDAD de los Señores Regidores presentes el Concejo Municipal:

### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE CHICLAYO – CGT, POR EL DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE CHICLAYO-SATCH.**

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR constancia que la votación fue por UNANIMIDAD de los Regidores asistentes A FAVOR: 15 votos; EN CONTRA: 00 votos, ABSTENCIONES: 00 votos.**

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Gerencia General Municipal, y a las demás gerencias correspondientes el cumplimiento del presente acuerdo municipal; a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, [www.munichiclayo.gob.pe](http://www.munichiclayo.gob.pe)**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Marcos A. Gasco Arrobas  
ALCALDE